



Subsecretaría de Salud Pública
División Prevención y Control de Enfermedades
Departamento de Ciclo Vital



CONVOCATORIA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE ENFERMEDADES POCO FRECUENTES

Estimada Comunidad,

El Decreto Exento N°59 del Ministerio de Salud del 06/09/2024 define la constitución de la Comisión Técnica Asesora de Enfermedades Poco Frecuentes, en adelante, la Comisión; organismo consultivo que prestará al Ministerio de Salud asesoría experta para el desarrollo de políticas públicas sanitarias en materia de este grupo de enfermedades.

Se convoca a expertos en enfermedades raras, poco frecuentes o huérfanas (ER – EPOF – EH), con desempeño en los sistemas público o privado de atención en salud y representantes de organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la temática, a postular para conformar la Comisión. Esta participación es voluntaria y no remunerada.

Quienes estén interesados en formar parte deberán apoyar en el desarrollo de políticas públicas, en base a la mejor evidencia disponible, con enfoque de curso de vida, relacionado con documentos rectores y normativos, evaluación de alternativas terapéuticas, priorización de coberturas, monitoreo y evaluación de dichas políticas, entre otros.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN

- Asesorar en el desarrollo de las políticas públicas relativas a las enfermedades raras y poco frecuentes.
- Entregar información pertinente para el diseño, ejecución y monitoreo de acciones de política pública sobre enfermedades raras y poco frecuentes.
- Asesorar en el desarrollo de modelos de atención clínica, guías de práctica clínica, orientaciones de manejo clínico, protocolos de atención clínica, entre otros.
- Apoyar las acciones para mejorar el reconocimiento y la visibilidad de las enfermedades raras y poco frecuentes en nuestro país.
- Colaborar con la Oficina de bioética del Ministerio de Salud, en lo relacionado con los conflictos de intereses entre los diferentes actores involucrados en relación con enfermedades raras y poco frecuentes.
- Colaborar con el Ministerio de salud en la evaluación de tecnologías sanitarias y salud basada en evidencia en lo relacionado con las enfermedades raras y poco frecuentes.
- Colaborar con el Ministerio de Salud en la identificación de necesidades de capacitación para profesionales de salud, personas viviendo con enfermedades poco frecuentes y sus familiares y cuidadores.
- Colaborar con el Ministerio de Salud en el diseño e implementación de un sistema nacional de registro de enfermedades poco frecuentes.
- Participar y colaborar con el Ministerio de Salud en otras acciones acordadas entre ambas entidades, por experiencia en materia de enfermedades poco frecuentes y, especialmente, en sus características, evolución clínica, historia natural y tratamientos.





Subsecretaría de Salud Pública
División Prevención y Control de Enfermedades
Departamento de Ciclo Vital



CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

- Cuatro expertos nacionales en materia de enfermedades raras, huérfanas o poco frecuentes.
- Cuatro representantes de agrupaciones de pacientes de enfermedades raras, huérfanas o poco frecuentes.
- Un representante de la División de Prevención y Control de Enfermedades (DIPRECE) de la Subsecretaría de Salud Pública, quien actuará como coordinador y secretario ejecutivo de la Comisión.
- Un representante de la División de Planificación Sanitaria de la Subsecretaría de Salud Pública.
- Un representante de la División de Gestión de la Red Asistencial de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

FUNCIONAMIENTO Y NORMATIVA DE LA COMISIÓN

- La Comisión podrá elaborar uno o más documentos con propuestas y recomendaciones relacionadas con este grupo de problemas de salud, las cuales no serán vinculantes para el Ministerio de Salud.
- Las reuniones se realizarán de manera presencial o telemática, con la periodicidad que la Comisión determine.
- Se tomará acta en todas las sesiones, las que deberán ser aprobadas por los miembros participantes de la sesión.
- Los integrantes no recibirán honorarios por su participación en la Comisión.
- El nombramiento de los integrantes será formalizado mediante resolución del Ministerio de Salud.
- Los miembros de la Comisión externos al Ministerio de Salud y los participantes invitados a sesiones específicas, deberán llenar anualmente una Declaración de Conflictos de Intereses y Compromiso de Confidencialidad, conforme a los formularios que se dispongan al efecto por la institución.
- Aquellas personas que presenten inhabilidades o conflictos de intereses establecidos en el Decreto Exento N°59 del Ministerio de Salud (Art. 6°), no podrán formar parte de la Comisión. Mientras que aquellos integrantes que presenten conflictos de intereses con ocasión de alguna circunstancia específica tratada en alguna sesión tendrán la obligación de abstenerse de participar y concurrir a la misma.
- La conformación de la comisión tendrá vigencia de 4 años, sin perjuicio las personas integrantes puedan volver a postular cada vez que se realice la convocatoria pública.
- En el caso de renuncia voluntaria de alguno de los integrantes o que, por cualquier circunstancia, cese en su participación, la autoridad podrá designar en su reemplazo a alguno de los interesados que postularon en la última convocatoria pública o realizar una nueva convocatoria.

COMITÉ DE SELECCIÓN

Con el objeto de designar a los integrantes externos al Ministerio de Salud, se establecerá mediante resolución de la Subsecretaría de Salud Pública, un **Comité de Selección**, compuesto por un representante del Gabinete de la Subsecretaría de Salud Pública, un representante del Gabinete de



la Ministra de Salud, y un Representante de la Comisión de Vigilancia y Control de la Ley Ricarte Soto (encomendado por la misma Comisión de Vigilancia para este efecto), quienes revisarán los antecedentes recibidos de los postulantes desde la convocatoria pública.

TIPOS DE POSTULACIONES

Existen **dos tipos de postulaciones**, una como **A) Profesional Experto nacional** y otra como **B) Representante de organizaciones de pacientes**. De forma inicial, se hará una preselección entre las personas y organizaciones que completen el formulario dispuesto para ello en el sitio web de DIPRECE (<https://diprece.minsal.cl>). Aquellas personas que cumplan con los requisitos mínimos descritos a continuación, serán contactadas para solicitar el envío de documentación de respaldo requerida, y participarán del proceso de selección.

A. CONVOCATORIA PROFESIONALES EXPERTOS NACIONALES

Requisitos mínimos:

- Ser profesional de salud.
- No tener conflicto de interés con la industria farmacéutica en los últimos 12 meses.
- Desempeño laboral de al menos 4 años en trabajos relacionados con enfermedades poco frecuentes, genética y/o NANEAS.
- Tener formación académica acreditable relacionada con enfermedades poco frecuentes, genética y/o NANEAS.
- Habilidades de trabajo en equipo.

Requisitos deseables:

- Formación en salud basada en evidencia, evaluación de tecnologías sanitarias y/o economía de la salud.
- Participación en diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas en salud.

B. CONVOCATORIA REPRESENTANTES ASOCIACIONES DE PACIENTES

Requisitos mínimos:

- Ser representante de alguna organización formal de la sociedad civil (ser parte de la directiva, representante legal, miembro del directorio, etc.).
- Tener habilidades de trabajo en equipo.

Requisitos deseables:

- Ser representante de alguna organización que reúna a múltiples organizaciones de la sociedad civil
- Formación en salud basada en evidencia, evaluación de tecnologías sanitarias y/o economía de la salud.
- Participación en diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas en salud.

HITOS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

- I. **Publicación de convocatoria:** publicación de este documento en sitio web oficial de MINSAL.

- II. **Apertura de formulario web:** se publicará un formulario electrónico de postulación en el sitio web oficial de MINSAL, el cual estará disponible durante 1 mes desde la publicación de este documento.
- III. **Difusión de la convocatoria:** se realizará entre las sociedades científicas, sociedad civil y otros interesados afines. Se dispondrá de 1 mes para difusión.
- IV. **Postulación de interesados:** los interesados completarán el formulario dispuesto.
- V. **Revisión de los antecedentes:** se recogerá la información del formulario y revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos y se preseleccionarán candidatos. Se contará con 15 días hábiles, desde el cierre de la postulación, para la revisión de antecedentes y publicación de los resultados de preselección.
- VI. **Envío de antecedentes de preseleccionados:** se solicitará vía e-mail a los preseleccionados el envío de los documentos de respaldo de sus antecedentes y eventualmente serán contactados para obtener más información de su trayectoria. Desde que se le soliciten los documentos, el preseleccionado tendrá un plazo de 5 días hábiles para el envío de los mismos.
- VII. **Revisión de los documentos:** desde la fecha máxima para la recepción antecedentes, el Comité de Selección tendrá un plazo de 20 días hábiles para reunirse y dirimir quiénes serán los seleccionados. El Comité de Selección deberá informar a la Oficina de Condiciones Crónicas Complejas y Enfermedades Poco Frecuentes, sobre el listado de seleccionados.
- VIII. **Publicación de resultados:** los seleccionados serán informados individualmente vía e-mail y los resultados estarán disponibles en la página web del Ministerio de Salud en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la última sesión del Comité de Selección.

CALENDARIO DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Hito	Descripción	Plazo máximo
Publicación de la convocatoria	Publicación de este documento en sitio web oficial de MINSAL.	27 de febrero 2025
Apertura de formulario web	Publicación de formulario electrónico de postulación en sitio web oficial de MINSAL.	28 de febrero 2025
Difusión de la convocatoria	Entre sociedades científicas, sociedad civil e interesados afines.	27 de febrero al 30 de marzo 2025
Postulación de interesados	Los interesados completarán el formulario dispuesto.	27 de febrero al 30 de marzo 2025
Revisión de los antecedentes	Revisión de cumplimiento de los requisitos mínimos y preselección de candidatos.	31 de marzo al 27 de abril 2025
Envío de antecedentes de preseleccionados	Solicitud de envío de documentos de respaldo de sus antecedentes a preseleccionados.	28 de abril al 05 de mayo 2025
Revisión de los documentos	Reunión de Comité de Selección, revisión de antecedentes y definición de seleccionados.	06 de mayo al 02 de junio 2025
Publicación de resultados	Los seleccionados serán informados vía e-mail y los resultados estarán disponibles en la página web del Ministerio de Salud.	02 de junio al 20 de junio 2025



Subsecretaría de Salud Pública
División Prevención y Control de Enfermedades
Departamento de Ciclo Vital



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La documentación que se requerirá a aquellas personas preseleccionadas es la siguiente:

A. Candidato a Profesional Experto Nacional

- Currículum vitae abreviado.
- Carta de intención.
- Declaración de conflicto de interés y acuerdo de confidencialidad.
- Certificados de capacitaciones y/o especializaciones declaradas.

B. Candidato a Representante de organizaciones de pacientes

- Currículum vitae abreviado.
- Carta de intención.
- Carta de respaldo de la organización a la que representa.
- Declaración de conflicto de interés y acuerdo de confidencialidad.
- Certificados de capacitaciones y/o especializaciones declaradas.

Esperamos poder contar con su valiosa participación. En caso de preguntas pueden canalizarlas al e-mail oficinaccyepof@minsal.cl.

Oficina Nacional de Condiciones Crónicas Complejas y Enfermedades Poco Frecuentes.

Departamento de Ciclo Vital

División de Prevención y Control de Enfermedades

Subsecretaría de Salud Pública

Ministerio de Salud

